



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 226 DE
(4 JUN 2018)

Por el cual se Autoriza a la señora Alcaldesa del Municipio de Soracá para salir del País y se concede un permiso.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio No. 053, con radicado 2018-720-009586-5 de fecha seis (6) de junio de 2018, la Doctora **CLEMENTINA GUAYACAN GUEVARA**, Alcaldesa del Municipio de Soracá, solicita Autorización para salir del país durante los días veinticuatro (24) al veintinueve (29) de junio de 2018, con el propósito de asistir a la Misión Técnica Académica - Miami Seminario de "Sostenibilidad e inclusión social en los Gobiernos locales" a desarrollarse en Miami - Estados Unidos, por invitación de la Federación Colombiana de Municipios. Que en dicha solicitud de igual forma solicita se conceda permiso por el término de tres (3) días, correspondientes al treinta (30) de junio, primero y dos (1y 2) de julio de 2018, para la atención de asuntos de carácter personal

Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 establece que los Concejos municipales autorizaran al Alcalde para salir del país.

Que el Concejo Municipal de Soracá, no se encuentra actualmente sesionando, según certificación expedida y allegada con la solicitud.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 compete al Señor Gobernador del Departamento autorizar la salida del País a los Alcaldes Municipales cuando el Concejo no se encuentre en sesiones Ordinarias.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012), compete al Señor Gobernador del Departamento conceder permisos a los Alcaldes Municipales.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.17 adicionado por el Decreto 648 de 2017 prevé que los Empleados Públicos tienen derecho, si concurre justa Causa, a permiso laboral remunerado hasta por tres (3) días.

Que resulta, entonces, procedente conceder la Autorización y permiso solicitado.

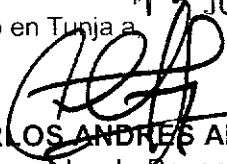
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Doctora **CLEMENTINA GUAYACAN GUEVARA**, Alcaldesa del Municipio de Soracá, para salir del país durante los días veinticuatro (24) al veintinueve (29) de junio de 2018, con el propósito de asistir a la Misión Técnica Académica - Miami Seminario de "Sostenibilidad e inclusión social en los Gobiernos Locales" a desarrollarse en Miami - Estados Unidos, por invitación de la Federación Colombiana de Municipios y conceder permiso remunerado por los días treinta (30) de junio, primero y dos (1y 2) de julio de 2018 por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 106 inciso 2° de la Ley 136 de 1994, para efectos del mantenimiento del orden público, la Alcaldesa encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces durante el tiempo de su ausencia, informando al Señor Gobernador del Departamento y al Ministerio del Interior dentro de los (2) días siguientes al encargo.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia del presente Decreto a la solicitante, a la Dirección de Gestión del Talento Humano - Gobernación de Boyacá y al Ministerio del Interior.

Dado en Tunja a 4 JUN 2018 COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


JOSE GILBERTO CARDENAS BARÓN
Secretario de Participación y Democracia

Elaboró: Dra. SANDRA LILIANA MORALES GARCIA - Profesional Universitario